1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1, punto de atención de Piendamo, Morales, Cajibio, y Silvia debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica.

La Ley 100 de 1993, señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en el numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social deben brindar atención en Salud a la población en sus fases de educación, información, fomento de la salud, la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto al Plan Obligatorio de Salud.

Mediante el Decreto No. 0273 del 2007, La Gobernación del Cauca creo la Empresa Social del Estado Centro 1, y que su objeto es la prestación de Servicios de Salud. Para el desarrollo y cumplimiento del objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas Naturales o Jurídicas.

La Empresa Social del Estado Centro 1 ESE, cuenta con una sede administrativa en la cabecera municipal de Piendamó y presta diferentes servicios de salud en jurisdicción de los municipios de Piendamó, Morales, Cajibío y Silvia, en los cuales se encuentran ubicados los hospitales y centros de salud de baja complejidad.

La sede administrativa ubicada en el municipio de Piendamó Cauca, maneja los siguientes procesos: presupuesto, tesorería, cartera, Auditoria de cuentas médicas, Facturación, contabilidad, costos, almacén, contratación, talento humano, calidad, gestión documental, PIC , ingeniería biomédica, trabajo social, planeación, gestión tecnológica de la información y la comunicación, control interno, coordinación técnica, subgerencia administrativa y gerencia ; todos cuentan con soporte de TI físico o lógico; se tiene sistematizado en gran parte los procesos críticos de la entidad con Dinámica Gerencial implementado en la vigencia 2025.
Los puntos de atención prestan servicios de salud de baja complejidad: Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Imagenología, Detención temprana y Protección Específica, Urgencias, Hospitalización, TAB y el proceso administrativo de facturación; todos cuentan con soporte de TI físico y soporte TI lógico.
La Empresa Social del Estado Centro 1 requiere garantizar la continuidad, estabilidad y correcto funcionamiento del sistema de información Dinámica Gerencial, plataforma que soporta los procesos misionales, asistenciales, administrativos y financieros de la entidad, y que fue adquirida e implantada en vigencias anteriores como solución integral ERP e historia clínica electrónica.
Durante la vigencia contractual se hace necesario contar con un servicio especializado de soporte, mantenimiento y actualización del software, que permita atender oportunamente incidentes técnicos y funcionales, corregir fallas, incorporar mejoras evolutivas y asegurar la adecuación permanente del sistema a los cambios normativos de orden nacional que impactan directamente la operación de la entidad y el cumplimiento de sus obligaciones legales ante los entes de control.
La contratación de estos servicios resulta indispensable, toda vez que el software Dinámica Gerencial es una solución propietaria, cuyo mantenimiento, actualizaciones y soporte solo pueden ser prestados por el proveedor titular de los derechos de uso y explotación, garantizando así la integridad del sistema, la protección de la información, la continuidad del servicio y la validez de los datos procesados.
Adicionalmente, el acompañamiento técnico y funcional permite fortalecer las capacidades institucionales, optimizar los procesos internos, reducir riesgos operativos y asegurar la adecuada transferencia de conocimiento a los usuarios, contribuyendo al uso eficiente de la plataforma y a la toma de decisiones basada en información confiable y oportuna.
En consecuencia, la contratación del servicio de soporte y mantenimiento del software Dinámica Gerencial se constituye en un requerimiento esencial y estratégico para la ESE Centro 1, en la medida en que garantiza la continuidad del servicio público de salud, la correcta gestión administrativa y financiera, y el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Que de conformidad con el manual de contratación la entidad en su artículo 18 numeral 1 establece que el presente proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones del 2026.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Proveer la Actualización, el Mantenimiento y el Soporte, al Sistema de Información DINAMICA GERENCIAL de manera Remota o a Distancia en la versión más reciente liberada por EL CONTRATISTA para el motor SQL en los módulos de: CONTRATOS, ADMISIONES, FACTURACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, CITAS MÉDICAS, HISTORIA CLÍNICA, HOSPITALIZACIÓN y PROMOCION Y PREVENCION. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO: CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, CARTERA (RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS, GESTIÓN DE GLOSAS), INVENTARIOS (ALMACÉN, FARMACIA), TESORERÍA, NOMINA, ACTIVOS FIJOS, COSTOS Y CUENTAS POR PAGAR, GENERALES Y SEGURIDAD.

Macroproceso:	Apoyo.
Proceso:	Gestión Tecnológica de la Información
Subproceso:	Gestión Tecnológica de la Información
Competencias generales:	Solucionar la necesidad que hay respecto al software que tiene la Entidad.
Competencias Específicas:	• Persona natural o jurídica que tenga conocimiento de sistema ERP (Enterprise Resource Planning) • Persona natural o jurídica que reúna la documentación necesaria y exigida para suscribir el contrato. • Persona Natural o Jurídica cuya actividad comercial esté debidamente constituida.

2.2. Obligaciones del contratista

Para cumplir con el objeto del contrato EL CONTRATISTA se compromete a:

OBLIGACIONES GENERALES

1) No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. CENTRO 1. 2) El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. 3) Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. 4) Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato de Prestación de servicios durante la vigencia del mismo. 5) Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. 6) Entregar la documentación necesaria y requerida para lo suscripción del contrato. 7) Afiliarse y realizar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. 8)Dar buen uso a los elementos y equipos puestos a su disposición, respondiendo por su mal uso y/o pérdida de los mismos. 9) Procurar el cumplimiento de programas, planes, procedimientos y actividades, relacionadas con la ejecución de los proyectos que se implementen en la E.S.E. Centro 1, como aseguramiento de la calidad, administración del recurso humano, seguridad y salud en el trabajo y demás actividades de tipo organizacional. 10) Dar respuesta debida y Oportuna dentro del término definido por la E.S.E. Centro 1 a los requerimientos realizados por la E.S.E. CENTRO 1 y/o por autoridad competente, relacionado con su objeto contractual. 11) Tener prudencia y reserva en el manejo de los documentos a su cargo y de los relacionados con el usuario. 12) Acogerse a la política de racionalización del gasto en energía, agua, papel e insumos de la institución. 13) Atender adecuadamente a los usuarios de la E.S.E. Centro 1, brindando un trato amable y humanizado a los usuarios internos, externo y sus acompañantes. 16) El contratista deberá tener al día la ejecución contractual en la plataforma Secop II.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para cumplir con el objeto del contrato EL CONTRATISTA se compromete a:

1. El alcance y las condiciones del objeto del presente contrato se definen en la propuesta No. 17633 de fecha 02 de enero de 2026 que se encuentra aprobada por EL CONTRATANTE. Este documento hará parte integral del contrato que se derive del presente estudio previo.
2. Brindar soporte calificado, vía telefónica o vía Internet a través del Centro de Soporte en Línea, el cual consiste en la solución de inquietudes con respecto al manejo del programa o problemas que se generan en el manejo normal de la aplicación, por el tiempo de duración del contrato. Este servicio deberá solicitarlo a través del portal web Centro

de Soporte en Línea que tiene dispuesto **EL CONTRATISTA**, y que se encuentra ubicado en la URL https://soporte.syac.net.co. El **CONTRATISTA** iniciará el diagnóstico a cualquier SOLICITUD DE SOPORTE en un tiempo no mayor a Ocho (8) horas hábiles en forma telefónica o vía internet y si para atender el soporte se requiere de algún desarrollo (siempre y cuando no sea DESARROLLO especial del CONTRATANTE) éste se entregará en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles. En caso que por la complejidad del desarrollo se requiera mayor tiempo, EL CONTRATISTA deberá informar el tiempo estimado para generar el ajuste y entrega correspondiente.

3. Otorgar GARANTÍA sobre el software de acuerdo con el objeto señalado en el presente estudio y con la propuesta presentada, en los términos señalados en el presente estudio, donde GARANTÍA" se entienden como Aval de calidad que proporciona el CONTRATISTA siempre y cuando el **CONTRATANTE** tenga instalada la versión más reciente liberada y entregada de los módulos adquiridos. **El CONTRATISTA** no garantiza la operación ininterrumpida o libre de todo error del software, máxime cuando estos pueden ser atribuibles al ambiente tecnológico donde se instale o a errores en el procedimiento de instalación o desinstalación, por tanto ésta garantía no incluye daños externos ocasionados por agentes externos como virus, fallas eléctricas, funcionamiento o configuración errónea en el sistema de red o equipos de computación existentes sobre los que corra la aplicación, fallas presentadas por manipulación errónea de la información y en general por errores humanos en la ejecución del sistema. Esta garantía está limitada al tiempo de duración del contrato. Se aplicará la garantía cuando el inconveniente reportado pueda ser reproducido en un ambiente de pruebas, libre de errores de digitación o parametrización del sistema, específicos del cliente. **El CONTRATISTA** no otorga ninguna garantía explícita o implícita de idoneidad para un uso o fin específico. La garantía se extinguirá de pleno derecho en el momento en que se compruebe que la información contenida en las bases de datos manejadas por el aplicativo, hayan sido alteradas u operadas manualmente por personal ajeno al CONTRATISTA no autorizado.
4. El contratista se obliga a poner al servicio del contratante los medios de los cuales dispone; con el fin de hacer toda diligencia para ejecutar el contrato, sin embargo, no garantiza la obtención de un resultado específico, pues el adecuado cumplimiento del objeto del presente estudio exige el concurso y participación activa del contratante en los aspectos señalados y presupuestos básicos técnicos y de disponibilidad expuestos en el presente estudio y en la propuesta comercial que se genere.
5. Proveer la actualización, se entiende como la entrega de la última versión del sistema de información liberada por EL CONTRATANTE durante el tiempo de ejecución del presente contrato y que incluye los cambios de ley que exclusivamente sean de orden nacional y que directamente estén relacionados con la información capturada y procesada por los módulos licenciados de DINÁMICA GERENCIAL anteriormente descritos en la cláusula primera; Adicionalmente incluye, las mejoras del programa, nuevas opciones, actualizaciones que son propuestas por el contratista que se presenten durante el mismo periodo de tiempo. Las actualizaciones serán publicadas al CONTRATANTE a través de la página web https://soporte.syac.net.co la descarga, instalación y puesta en producción será responsabilidad de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA no garantiza que por ajustes de cambios de legislación o mejoras de los módulos o rediseño de sus procesos en la última versión liberada y entregada; se mantenga las funcionalidades de los desarrollos o cambios solicitados expresamente por el CONTRATANTE en versiones anteriores, cuando las mismas interfieran con el correcto funcionamiento de la última versión. Las actualizaciones tampoco incluirán nuevos módulos que no hayan sido licenciados previamente o a través de este contrato a EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA tampoco estará obligado a entregar dentro de las actualizaciones, requerimientos nuevos, formatos o informes específicos requeridos por entes rectores; normas de orden municipal o departamental; que, en caso de ser requeridos, serán considerados requerimiento de desarrollos nuevos y podrían ser objetos de una nueva negociación.

- SYAC S.A.S. reconoce la obligación de corregir cualquier afectación o error funcional posterior a la implementación de una actualización, conforme a lo estipulado en el contrato. Adicionalmente, cuando se trate de excepciones funcionales, la compañía se compromete a priorizar su atención y dar respuesta oportuna a estas novedades, garantizando la continuidad operativa del sistema. Se deja expresa claridad en que dichas excepciones **no podrán** ser derivadas de las situaciones anteriormente mencionadas (cambios normativos, mejoras estructurales o rediseños de procesos que interfieran con la última versión), las cuales requieren un nuevo requerimiento formal según el procedimiento contractual. Sin embargo, debido a la naturaleza evolutiva del software, no se puede asegurar la

permanencia de funcionalidades específicas o ajustes solicitados debido a que son cambios normales en la aplicación cuando estos:

- Contravengan actualizaciones normativas o legislativas que obliguen a modificar procesos,
- Afecten la integridad de mejoras aplicadas a los módulos para optimización y seguridad, o
- Interfieran con rediseños estructurales orientados a garantizar la estabilidad y rendimiento de la versión vigente.

6. En el evento en que el CONTRATANTE requiera desarrollos nuevos específicos y a su medida, considerados como adicionales, estos serán validados técnicamente y/o económicamente y los mismos no hacen parte del presente contrato a menos que se adquiera una bolsa de horas de desarrollo específicamente para este fin.
7. EL CONTRATISTA no se hace responsable de la información digitada, registrada o importada, tampoco sobre la parametrización de los módulos que realizan los usuarios del sistema de acuerdo a la operación y necesidades de EL CONTRATANTE. Los errores en la digitación, definición de fórmulas para la liquidación de conceptos o novedades, parametrización de cuentas contables, digitación de tablas básicas, entre otros, serán responsabilidad exclusiva de EL CONTRATANTE.
8. EL CONTRATISTA, a su sola discreción y a título de valor agregado, podrá poner a disposición de EL CONTRATANTE sesiones de capacitación de hasta dos (2) horas de duración, en modalidad virtual (tales como webinars o foros), las cuales podrán desarrollarse dentro del horario laboral y con una periodicidad meramente referencial no inferior a una (1) sesión cada dos (2) meses. El tema de cada sesión deberá ser informado por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA con una antelación mínima de ocho (8) días hábiles, quedando su realización sujeta a la disponibilidad y confirmación expresa de EL CONTRATISTA.
9. Elaboración de informes periódicos de gestión, realización de comités de seguimiento y entrega de evidencias que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual y soportar los pagos.
10. El CONTRATISTA garantiza el funcionamiento sustancial del programa / software objeto del presente contrato, pero no otorga ninguna garantía explícita o implícita de idoneidad para un uso o fin específico.
11. Hacer entrega del documento que contenga la Licencia de Uso y los Manuales de Usuario de los módulos contratados. Los manuales de los que habla este literal se refieren a los instructivos que el contratista elabora para la versión estándar del sistema, es decir que no incluyen las adaptaciones individuales por cliente y con una periodicidad de entrega de cada seis (6) meses. Esta licencia de uso se encuentra limitada a los términos y condiciones que se describen en el anexo No. 3 del presente contrato.
12. No tendrán servicio de soporte, mantenimiento y/o actualización las funcionalidades de la versión .NET que ya se encuentren liberadas a la versión web en los módulos de: Historia Clínica, Facturación, Citas Médicas, Admisiones, Hospitalización, Nutrición y Dietas, Control de Visitantes y Programación de Cirugías, las cuales fueron entregadas previamente sin costo alguno para EL CLIENTE que tenga dichos módulos licenciados y con contrato de mantenimiento vigente. SYAC S.A.S., solo se obligará a prestar dichos servicios en la versión web exclusivamente. Cualquier solicitud de soporte, actualización o requerimiento que, dentro de la ejecución del contrato resultante de esta propuesta, se realice sobre estas funcionalidades declaradas como obsoletas, no serán atendidas dentro de las obligaciones de dicho contrato. Para los módulos de Laboratorio Clínico, Inventarios y Cartera, se ha definido que el servicio de soporte, mantenimiento y/o actualización de las funcionalidades .NET que hasta el momento ya se encuentren liberadas en la versión web, sin costo alguno para EL CLIENTE que tenga dichos módulos licenciados y con contrato de mantenimiento vigente, estarán disponibles hasta el día 31 de MARZO de 2026, fecha en la que se deshabilitarán todas las funcionalidades que se encuentren migradas en la versión web de estos módulos. A partir de esta fecha, SYAC S.A.S., solo se obligará a prestar soporte, mantenimiento y actualización en la versión web de estas opciones en dichos módulos. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA se obliga a realizar desarrollos única y exclusivamente de los módulos mencionados en la versión WEB. En caso de que EL CLIENTE no adquiera consultoría para la migración, será responsabilidad de este, la ejecución de la migración por sus propios medios y garantizar que se encuentren en producción para la fecha anteriormente descrita.

Exclusiones: El objeto del presente contrato NO incluye: **(i)**Capacitaciones presenciales o telefónicas diferentes a las

relacionadas en este documento, **(ii)** visitas de soporte presencial adicionales a las contratadas, **(iii)** cambios en los módulos contratados diferentes a los de ley de orden nacional, **(iv)** desarrollos especiales, **(v)** cambios correspondientes a módulos no contratados o **(vi)** cualquier punto no estipulado ni pactado de manera expresa en este contrato.

PARÁGRAFO. PROPIEDAD INTELECTUAL. El CONTRATISTA es en exclusiva el titular de todos los derechos de explotación correspondientes al software objeto de la presente Licencia para todo el mundo y por tiempo indefinido. **EL CONTRATANTE** no adquirirá a través del presente contrato ningún derecho de propiedad sobre el mencionado software. La Licencia de Uso, así como los futuros desarrollos y/o mejoras realizadas por el CONTRATISTA sobre el software, no implican o conllevan de manera alguna una transmisión, transferencia, cesión o enajenación de los derechos patrimoniales, intelectuales o morales del CONTRATISTA como productor y comercializador, ni los derechos de ninguno de los autores de la APLICACIÓN al CONTRATANTE. La propiedad patrimonial, intelectual y moral, pertenece y continuará perteneciendo a los autores y al productor de la obra.

2.3. Obligaciones del contratante

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
4. Efectuar el pago oportuno dentro del plazo y formas previstas efectivamente entregados por el contratista.
5. Prestar colaboración al contratista, necesaria para el cumplimiento del objeto contratado;
6. Suministrar los equipos de cómputo (Servidores y Estaciones de trabajo), software de red, sistema operacional y motor de base de datos necesarios y aptos en los que operará el sistema contratado y velar por su buen funcionamiento; en general la infraestructura tecnológica necesaria para cumplir con el objeto del presente contrato. Además, garantizar que los puntos del cableado de datos estén correctamente instalados y certificados. Así mismo, EL CONTRATANTE deberá proporcionar a cada uno de los ingenieros de EL CONTRATISTA que se desplace a sus instalaciones para desarrollo de las actividades del objeto contractual pactadas, equipo de cómputo con las condiciones mínimas requeridas para una estación de trabajo, conexión a la red del hospital, internet, suministros requeridos y puesto de trabajo en buenas condiciones e iluminación suficiente.
7. Asignar mínimo una (1) persona calificada, con los conocimientos en sistemas y en el Motor de Base de Datos, Sistema Operacional, Hardware y Redes sobre la que se instalará y funcionará la APLICACIÓN, capaz de solucionar inconvenientes presentados o seguir instrucciones técnicas generadas por el CONTRATISTA en el evento que se requiera. Además, esta persona se encargará de coordinar el entrenamiento que dará el CONTRATISTA al personal del CONTRATANTE, tal como quedará estipulado en el Acta de Inicio del Proyecto, documento que forma parte integral de este contrato.
8. Nombrar y dedicar a los usuarios, personal y equipos de EL CONTRATANTE, que serán los responsables de facilitar oportunamente, digitar y capturar la información requerida, parametrizar cada una de las opciones del módulo de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE, digitar los registros durante los procesos de implantación y entrada en producción, validar el resultado de la información procesada, asistir a las sesiones de capacitación que se planeen, cumplir con las actividades acordadas en el cronograma dentro de los tiempos estimados y realizar todas las actividades relacionadas con la operación del sistema de información y en sí todo lo que tiene que ver con la puesta en funcionamiento del sistema.
9. Disponer de forma permanente una persona calificada para la administración de la APLICACIÓN, a partir de la fecha de inicio del presente contrato, con los conocimientos en sistemas y en el Motor de Base de Datos, Sistema Operacional, Hardware y Redes sobre la que está instalado y funcionando la APLICACIÓN, encargada de coordinar el soporte de la misma, tal como quedará estipulado en el Acta de Inicio de Proyecto que hace parte integral de este contrato.
10. EL CONTRATANTE deberá estudiar y proceder proactivamente ante las recomendaciones hechas por EL CONTRATISTA sobre el personal designado para la operación de la APLICACIÓN, plataforma e infraestructura, so pena de que EL CONTRATISTA no pueda garantizar el mantenimiento y buen funcionamiento de la APLICACIÓN.
11. Documentar previa y exhaustivamente las situaciones generadoras de SOPORTE, así como aislar el problema

verificando infraestructura y plataforma.

12. EL CONTRATANTE deberá atender las recomendaciones hechas por el CONTRATISTA de acuerdo con los resultados de las evaluaciones aplicadas al personal designado para la capacitación, so pena de que el CONTRATISTA no pueda garantizar la puesta en marcha del sistema, que depende del CONTRATANTE.
13. Verificar la información que emite el sistema y avisar oportunamente en forma escrita de cualquier inconveniente que se llegare a presentar, a través de los medios que se acuerden.
14. Tomar en cuenta las recomendaciones que le brinde el CONTRATISTA en los comunicados por escrito o en las instrucciones que hacen parte del MANUAL DEL USUARIO.
15. Utilizar exclusivamente la APLICACIÓN suministrada por el CONTRATISTA para el servicio del CONTRATANTE, quedando expresamente entendido que éste no podrá cederlo, comercializarlo, ni otorgar Licencias de Uso a terceros;
16. Velar por que la información de la operatividad de la APLICACIÓN contratada y Manuales del Usuario cuya propiedad intelectual pertenecen a EL CONTRATISTA no sean divulgados a personal ajeno a EL CONTRATANTE, de acuerdo con la normatividad vigente y existente al respecto.
17. Obtener BACKUPS o copias de respaldo regularmente y antes de procesos críticos, de la totalidad de las bases de datos del aplicativo.
18. No obtener copia de la APLICACIÓN diferentes a las requeridas para las copias de respaldo.
19. Tener instalada y en producción la versión más reciente (máximo de tres meses de liberación) de la aplicación liberada por el Contratista.
20. EL CONTRATANTE no deberá afectar y/o manipular directamente las bases de datos; Si se evidencia alguna afectación y/o manipulación, EL CONTRATISTA no garantiza la calidad de los datos, informes, estadísticas, entre otros, que genere el sistema, esto no condiciona el uso de la información para sistemas de BI.
21. Es obligación de EL CONTRATANTE revisar el VISOR BOLETÍN, documento en el cual se encuentran todos los cambios y ajustes que se han realizado en las actualizaciones. El tiempo que debe transcurrir entre cada actualización no deberá ser mayor a 3 meses.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Contratación Directa. - Según los establecido en el acuerdo 012 de 2024 mediante el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E Centro 1, la modalidad de selección del contratista, es la Contratación Directa. Así mismo lo dispone el artículo 18 de la Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación de la entidad.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como fundamento Jurídico establecido para la modalidad de selección del contratista se aplica lo estipulado en el Art. 10.2.1 del Acuerdo No 012 de 2024 - Estatuto de Contratación, donde se establece la contratación directa como modalidad de selección para los contratos a celebrar cuya cuantía no supere los 250 S.M.L.M.V .Así mismo el artículo 18 numeral 1 de la Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025por medio de la cual se adoptó el manual de contratación de la entidad establece la modalidad de selección de Contratación Directa en la cual se debe elaborar los estudios previos de la necesidad que se pretende satisfacer y solicita una propuesta cuando se trate de contratos de prestación de servicios.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

El análisis que soporta el valor estimado de la contratación que se pretende adelantar, se encuentra soportado en el proyecto de "CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO 1" anexo al presente documento, con el cual el presupuesto oficial de la contratación corresponde a la suma de hasta **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($137.485.473) IVA INCLUIDO**, así como los costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual, respaldado con disponibilidad presupuestal **90** del 22 de Enero de 2026.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1, pagará al contratista el valor

La cual quedará así: La E.S.E. CENTRO 1 se obliga a pagar el valor total del contrato de la siguiente manera: 1.

Cuota	Valor	Fecha Factura	Fecha de Pago
1	$ 27,497,095	A la firma del contrato	45 días calendarios posteriores a la generación de la factura, previa entrega de informe de ejecución de actividades
2	$ 27,497,095	30 de marzo de 2026	45 días calendarios posteriores a la generación de la factura, previa entrega de informe de ejecución de actividades
3	$ 27,497,095	30 de junio de 2026	45 días calendarios posteriores a la generación de la factura, previa entrega de informe de ejecución de actividades
4	$ 27,497,095	1 de agosto de 2026	45 días calendarios posteriores a la generación de la factura, previa entrega de informe de ejecución de actividades
5	$ 27,497,093	1 de octubre de 2026	45 días calendarios posteriores a la generación de la factura, previa entrega de informe de ejecución de actividades

NOTA: Los presentes pagos se encuentran sujetos a cronograma de actividades remitido por el CONTRATISTA y previa aprobación por la Entidad.

Todo lo anterior previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN, adjuntando fotocopia de la certificación del pago de aportes a la seguridad social (salud, A.R.P. y pensión), informe de actividades, informe suscrito por el Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El **CONTRATISTA**, podrá ante el incumplimiento en los pagos por parte del **CONTRATANTE** y pasados 15 días de la fecha pactada, y para preservar el equilibrio económico del proyecto, suspender sus actividades, sin que ello se configure como incumplimiento o suspensión del contrato, En este caso **EL CONTRATANTE**, asumirá el costo y las condiciones de reinicio que serán acordadas mediante Otrosí.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA está obligado al cumplimiento del objeto del presente contrato, siempre que EL CONTRATANTE cumpla sus correlativas obligaciones y los pagos se cumplan conforme a las condiciones comerciales establecidas. EL CONTRATANTE, asumirá el costo y el cumplimiento de las condiciones de reinicio que se establecen en la propuesta

Nota: los descuentos que realizara la empresa de acuerdo a la naturaleza del contrato serán los siguientes:

Estampillas	Cto Compraventa		Cto Suministro	
Retefuente	2,5%	Declarante	2,5%	Declarante
Retefuente	3,5%	No declarante	3,5%	No declarante
Rete IVA	15%		15%	
Pro Desarrollo	2%	Todos	2%	Todos
Pro Electrificación	2%	Todos	2%	Todos
Pro Cultura	0,5%	Mayor de 25 SMLV	0,5%	Mayor de 25 SMLV
Pro Deporte	1,5%	Todos	1,5%	Todos

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 a partir del a partir del inicio de ejecución en la plataforma del Secop II, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. SUPERVISION

Archivado en SERIE: CONTRATOS COMRAVENTA 101-12 -38

La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del Profesional Universitario Asistencia Administrativa con apoyo del Líder de gestión tecnológica de la información y las comunicaciones o a quien Designe el Gerente

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los criterios establecidos para la selección del contratista se dan de acuerdo al manual de contratación, dado que los códigos fuentes de Dinámica Gerencial son de uso exclusivo del creador, se procede a recibir una sola propuesta donde se debe presentar los soportes que corrobore lo siguiente.

DOCUMENTACION QUE SE DEBE ADJUNTA A LA PROPUESTA

- Certificado de Existencia y Representación Legal Si aplica Antecedentes disciplinarios representante legal y de la empresa
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (del Representante Legal y de la Empresa)
- Certificados de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (del Representante Legal y de La Empresa)
- Certificado de Antecedentes judiciales (del Representante Legal)
- Certificado de Medidas Correctivas
- Autorización de TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
- Certificado de Delitos Sexuales y (Representante Legal)
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (del Representante Legal y de La Empresa)
- Copia Rut actualizado
- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- Copia de la Tarjeta Profesional (si aplica)
- Fotocopia libreta militar (si aplica) menores de 50 años
- Certificado de inhabilidades e Incompatibilidades
- Certificado de Afiliación de Salud y Pensión
- Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública –
- Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP)
- Propuesta debidamente firmada.

9. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Los riesgos que se pueden correr en la ejecución del contrato son los siguientes:

1. Incumplimiento de las obligaciones contractuales
2. Falta de calidad de los servicios prestados
3. Falta de oportunidad en la prestación del servicio y la entrega de resultados
4. Razones por las cuales se le exige al contratista la suscripción de pólizas de aseguradora, además se le designa un supervisor al contrato, el cual debe vigilar el normal cumplimiento del contrato.

10. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

1. El cumplimiento de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y vigencia de uno (1) año más.

Piendamó,

NOMBRE – CARGO DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO	FIRMA DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO
Ramiro Antonio Navia Diaz – Gerente	
NOMBRE – CARGO DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD	**FIRMA DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD**
Alba Lucia Otero Ochoa - profesional Universitario- Asistencia Administrativa	
Luis Alberto Rios Victoria- Coordinador Gestión Tecnológica de la Información	
REVISO: OFICINA JURIDICA	**FIRMA**
Juan Gabriel Chaux España. Asesor Jurídico	

Archivado en SERIE: CONTRATOS COMRAVENTA 101-12 -38